



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1583-2017-UNAP

Iquitos, 28 de diciembre de 2017

VISTO:

El Informe n.º 316-2017-AGT-SG-UNAP, presentado el 28 de diciembre de 2017, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite un (01) expediente para conferir duplicado del título de Técnica en Enfermería;

CONSIDERANDO:

Que, del informe del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, se desprende que doña Yerika Nair Pizuri Layche, optó el título de técnica en Enfermería, conforme se verifica en la Resolución Rectoral n.º 1142-2016-UNAP, de fecha 20 de setiembre de 2016, encontrándose inscrita en el Libro n.º 05, Folio n.º 103 y Registro n.º 1660 de títulos de técnicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 03-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de títulos de técnico(a) en Enfermería y duplicado de diplomas emitidos por el Instituto de Formación Técnica en Salud (Infortecs) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 1142-2016-UNAP, del 20 de setiembre de 2016, es procedente el otorgamiento del duplicado de título de Técnica en Enfermería, solicitado por doña Yerika Nair Pizuri Layche, por motivo de perdida, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con la Directiva n.º 03-2016-R-UNAP, aprobada, mediante Resolución Rectoral n.º 1142-2016-UNAP, del 20 de setiembre de 2016;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) expedir el **duplicado del título de Técnica en Enfermería** a favor de doña **Yerika Nair Pizuri Layche**, **por motivo de pérdida**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente acción, automáticamente anula el diploma original, manteniéndose la validez del acto jurídico del otorgamiento del título de técnica.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL